



Resolución Directoral

N° 122-2018-INPE/OGA

Lima, 14 JUN 2018

VISTOS, el Informe N° 063-2018-INPE/09.03 de fecha 13 de junio de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, y el Oficio N° 506-2018-INPE/09.01-ERyD de fecha 13 de junio de 2018, emitido por el Jefe del Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos de la Sede Central;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 506-2018- INPE/09.01-ERyD de fecha 13 de junio de 2018, emitido por el Jefe del Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos de la Sede Central, solicita la asignación de fondos para efectuar el pago por concepto de servicio de ordenamiento de bienes;

Que, con Informe N° 063-2018-INPE/09.03 de fecha 13 de junio de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, a través del cual emite pronunciamiento sobre la atención bajo modalidad de encargo interno de fondos para efectuar el pago por concepto de servicio de ordenamiento de bienes;

Que, el encargo interno de fondos cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N° 776-2018, emitido por la Unidad de Presupuesto;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2017/EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77, y según modificaciones dadas por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, regulan los denominados "encargos" a personal de la institución en el artículo 40, precisando en el numeral 40.1, que consisten en la entrega de dinero para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración en la Unidad Ejecutora, tales como, entre otros, la adquisición de servicios cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, según lo señalado en el inciso d), del mencionado dispositivo. Asimismo, en el numeral 40.3 se señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Contando con las visaciones de la Unidad de Presupuesto; Unidad de Contabilidad y Tesorería; y de la Unidad de Logística, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", "Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Directiva de Tesorería N° 001-2017/EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 302-2017-INPE/P, y;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar Encargo Interno, a favor del servidor que se indica a continuación, con el objeto de efectuar el pago por concepto de servicio de ordenamiento de bienes, según lo siguiente:

SERVIDOR	DNI	MONTO
LUIS MIGUEL HERRERA MENDOZA	43249141	S/ 1,000.00

Artículo 2º.- El egreso que genere la presente Resolución será de aplicación al Producto/Proyecto - 3.999999 Sin Producto; Actividad – 5.000003 Gestión Administrativa; Función 06- Justicia; División Funcional – 006 Gestión; Grupo Funcional – 0008 Asesoramiento y apoyo; Meta - 0032: "Mantenimiento de Infraestructura"; Fuente de Financiamiento - 1-00 Recursos Ordinarios; Partida 2.3.2.7.11.99 Servicios diversos, con cargo a los recursos presupuestales asignados al año 2018.

Artículo 3º.- La Unidad de Logística será la encargada de realizar el compromiso de gasto, y la Unidad de Contabilidad y Tesorería de efectuar el Devengado y el Giro correspondiente.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para su debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese



CPC. VIRGILIO SILVA ZUÑIGA
JEFE (e)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SEDE CENTRAL